



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 100-2019-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 256-2019-GR-PUNO/GRPPAT, sobre INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; mediante Acuerdo Regional Nº 201-2018-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año 2019 del Pliego 458: Gobierno Regional de Departamento de Puno; que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 461-2018-GR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el inciso iii), numeral 27.1, del artículo 27º de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueba por resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, en cumplimiento del inciso 3 del numeral 50.1, del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, la Dirección Regional de Salud Puno, a través del Oficio Nº 607-2019-DIRESA-PUNO-OEPyPPTOS-AFF, solicita la incorporación de saldos de balance de 2018 de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para la adquisición de medicamentos bajo la modalidad de Compras Corporativas;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 100-2019-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de la normativa vigente propone la incorporación de saldos de balance del ejercicio fiscal 2018 de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/ 4'113,098.00 soles al Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE la incorporación de mayores ingresos proveniente de saldos de balance de 2018 de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, en el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVENTA Y OCHO 00/100 (S/ 4'113,098.00) soles, Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 123 -2019-GR-GR PUNO

25 FEB 2019

PUNO,

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitirá copia de la presente resolución, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31, del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL

